JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, trece (13) Mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se encuentra pendiente revisar si la notificación realizada a la parte demanda está ajustada a Derecho. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, trece (13) Mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE, NIT:890.300.279-4
DEMANDADO	GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS, SAS, NIT: 900.308.558-6
RADICADO	230013103003 2022-000064-00.
ASUNTO.	AUTO- TENER POR NOTIFICADO
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo de fecha 29 de Abril de 2022, la apoderada de la parte demandante aporta constancia de notificación personal realizada al demandado **GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA –GESPROCOS SAS- NIT: 900.308.558-6.**

De: Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 11:04 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVIO NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806/2020 - GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS – S.A.S

Buenos días.

Adjunto se envía notificación personal proceso Verbal de Restitución promovido por:
Banco de Occidente contra Gestión de Proyectos de La Costa - GESPROCOS S.A.S
Radicado del proceso: **230013103003-2022-00064-00**
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

Se adjunta:
-Auto que admite demanda
-Notificación personal Decreto 806 de 2020.
-Demanda y sus anexos.

Por favor acusar recibido del correo.

Cordialmente

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANTECEDENTES

En auto calendado 18 de abril de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; este despacho resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de Restitución de Tenencia **(CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL "LEASING FINANCIERO" N° 180-111827 Y 180-111828 de fecha 22 de marzo de 2016),** promovida por **BANCO DE OCCIDENTE, NIT:890.300.279-4. ,** contra **GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA –GESPROCOS.**

SAS, NIT: 900.308.558-6, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Notificar este auto al demandado de conformidad con los artículos 290, 292 y 293 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, **en cuanto se encuentren dados los presupuestos contemplados en el mismo**, y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO. Reconocer personería a la abogada **LUISA MARINA LORA JIMENEZ**, como apoderado judicial de la demandante, conforme al poder conferido.

CUARTO. Archivar copia de la demanda.

Se observa que la notificación fue realizada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose a través del correo electrónico indicado en la demanda (gesprocos.sas1@gmail.com) Ver imágenes.

EL DEMANDADO: GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS – S.A.S. las recibirán en: **CALLE 64 # 6 – 36 OF 101 BARRIO LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA).** Tel: 7890890 – 3117149618. Correo Electrónico: gesprocos.sas1@gmail.com

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 8 Decreto Legislativo N° 806 de 2020

DÍA	MES	AÑO
29	04	2022

Señor(a):
GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS – S.A.S NIT 900.308.558-6.
(Representante legal o quien haga sus veces)
gesprocos.sas1@gmail.com
Montería - Córdoba

RADICACIÓN: N°. 23.001.31.03.003-2022-00064-00

JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE(S): BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO(S): GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS – S.A.S
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 18 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, me permito notificarlo de la providencia que admite demanda en su contra, de fecha 18 de Abril de 2022

Del mismo modo le informo que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al recibido, y a partir de ese momento cuenta con el termino de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

El canal de comunicación con el *JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA*, es la dirección electrónica: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes, y en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. El cual se encuentra ubicado en el Edificio La Cordobesa, Carrera 3° No. 30 – 31 Piso 2, Montería – Córdoba

Se anexa: Auto que admite demanda.
-Demanda y sus anexos

Atentamente,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 11:04 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVIO NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806/2020 - GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA – GESPROCOS – S.A.S

Buenos días.

Adjunto se envía notificación personal proceso Verbal de Restitución promovido por:
Banco de Occidente contra Gestión de Proyectos de La Costa - GESPROCOS S.A.S
Radicado del proceso: **230013103003-2022-00064-00**
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

Se adjunta:
-Auto que admite demanda
-Notificación personal Decreto 806 de 2020.
-Demanda y sus anexos.

Por favor acusar recibido del correo.

Cordialmente

Así mismo, se logra identificar que coincide con el que figura en el Certificado de Existencia y Representación de Camara de Comercio de la parte demandada **GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA –GESPROCOS SAS- NIT: 900.308.558-6.**

UBICACION

Dirección del domicilio principal : Calle 64 nro 6 38 of 101 brr la castellana - Barrio la castellana
Municipio : Montería
Correo electrónico : gesprocos.sas1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7890890
Teléfono comercial 2 : 3117149618
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Anexa además, copia cotejada del Auto Admisorio y de la demanda (total 52 folios).

Una vez revisada la comunicación enviada, en ella se le indicó a la parte demandada que contaba con el termino de (20) días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, me permito notificarlo de la providencia que admite demanda en su contra, de fecha 18 de Abril de 2022

Del mismo modo le informo que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al recibido, y a partir de ese momento cuenta con el termino de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

El canal de comunicación con el *JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA*, es la dirección electrónica: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes, y en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. El cual se encuentra ubicado en el Edificio La Cordobesa, Carrera 3° No. 30 – 31 Piso 2, Montería – Córdoba

Vista la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que la parte actora presenta prueba de notificación personal del demandado GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA –GESPROCOS, SAS, NIT: 900.308.558-6 , y como la misma reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, este Despacho lo tendrá por notificado de manera personal y bajo los alcances de la norma precitada, ello es, teniendo en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (realizado el dìa 29 de Abril de 2022) y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y por tanto, el mismo estaría notificado de manera personal desde el día 04 de Mayo de 2022, y comoquiera que el término aún no ha fenecido, no se dictará sentencia hasta tanto no estén cumplidos los presupuestos procesales para ello.

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO a GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA –GESPROCOS, SAS, NIT: 900.308.558-6 desde el día 04 de Mayo de 2022.

SEGUNDO: No proferir sentencia, por no haberse vencido el término de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

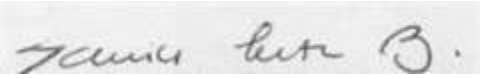

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a1b12268f269e60a3c05220d71834aad296bebc105f89177a1fda61601ad9b**
Documento generado en 13/05/2022 12:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica